Noviembre 2. — Factura número 332
Idem 3. — Factura número 333
Idem 4 — Factura número 334
Idem 5. — Factura número 335
Idem 6. — Factura número 336

Y de su órden Superior se hace público para conocimiento de los interesados.

Puerto-Rico, 29 de Octubre de 1886. — El Interventor, *Santos Aguilera.* (807)

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Intendente general, en vista de lo solicitado por el Ayuntamiento de Cayey y por acuerdo del dia 25 de este mes, se ha servido disponer: que se anuncie en la GACETA OFICIAL, como se verifica por medio del presente, la Expendeduría de Efectos timbrados del referido pueblo, á fin de que los aspirantes á obtenerla presenten sus solicitudes en el término de quince dias, á contar desde el en que se haga la publicacion, entendido: que el Expendedor está en el deber de sacar en la forma dispuesta, y al contado, los efectos con que ha de surtir la Expendeduría, beneficiándose con el cuatro por ciento del valor de los timbres que solicite.

Puerto-Rico, 27 de Octubre de 1886. — P. S., *José Mendez de Arcaya.* [765] 3—1

Por disposicion de la Intendencia general tendrá efecto el dia 11 del mes próximo, la subasta del servicio de la recaudacion de contribuciones de los pueblos de Rio-piedras, Aguas-buenas, Ciales, Vega-alta, Barceloneta, Corozal, Utuado, San Sebastian, Moca, Peñuelas, Guayanilla, Barranquitas, Cabo-rojo, Barros, Morovis, Patillas, Camuy y Toa-baja, por lo que respecta á los ejercicios económicos de 1886 á 87 al de 1890 á 91, admitiéndose proposiciones hasta el tipo máximo de 10 por 100 por premio de cobranza.

posiciones para la subasta de la recaudacion de contribuciones de los pueblos que en el mismo se expresan; debiendo advertirse que los tipos que se figuran corresponden al cupo de la contribucion territorial del próximo ejercicio de 1886-87 sin deduccion de las cuotas inferiores á 5 pesos y el importe de las matrículas de la industrial y de comercio del ejercicio de 1885 86, tipos que podrán sufrir variaciones que se tendrán en cuenta al otorgarse las escrituras de fianza y contrato sin que puedan dar lugar á reclamaciones de ningun género por parte de los contratantes.

PUEBLOS.	Importe de la contribucion territorial		Importe de la industrial y de comercio.		TOTAL		Importe de un tri	
	Pesos.	Ctvs	Pesos.	Ctvs	Pesos.	Ctvs	Pesos	
Rio-piedras	3171	15	1062	30	4233	48	1058	[illegible]
Aguas-buenas	1662	90	343	..	2005	90	501	[illegible]
Ciales	2630	22	565	02	3195	24	798	[illegible]
Vega-alta	2152	87	305	80	2458	67	614	[illegible]
Barceloneta	6237	93	371	95	6609	88	1652	[illegible]
Corozal	2537	72	436	15	2973	87	743	[illegible]
Utuado	7078	08	2145	45	9223	53	2305	[illegible]
San Sebastian	3605	96	1481	60	5087	56	1271	[illegible]
Moca	3754	58	554	80	4309	38	1077	[illegible]
Peñuelas	5383	70	882	60	6266	30	1566	[illegible]
Guayanilla	5135	39	1189	34	6324	73	1581	[illegible]
Barranquitas	2087	97	449	..	3536	97	884	[illegible]
Cabo-rojo	12359	36	2368	20	14727	56	3681	[illegible]
Barros	1811	75	763	80	2575	55	643	[illegible]
Morovis	1861	72	355	..	2216	72	554	[illegible]
Patillas	7801	10	562	..	8363	10	2090	[illegible]
Camuy	2876	35	906	40	3782	75	945	[illegible]
Toa-baja	4335	10	393	..	4728	10	[illegible]	[illegible]

seis de que certifico: — *Juan Pedro Martinez.* — *José Mª de Michelena.* — *Francisco Botella.* — *Julian Martinez*, Secretario. — Es copia de la providencia dictada por la Sala en el expediente de exámen de la cuenta á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Julian Martinez*, Secretario.

Cuya providencia se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo mandado por la citada Real órden.

Puerto-Rico, Setiembre 22 de 1886. — El Contador general, P. S., *Baeza.* [355] 15—15

Por el presente se cita y llama á Don José María Florit Administrador que fué de la Aduana de Ponce, para que dentro del plazo de treinta dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la Provincia, se presente en esta Contaduría general, á recoger y contestar tres pliegos de reparos producidos por el Tribunal de cuentas del Reino en la de Rentas públicas de los meses de Abril, Mayo y Junio de 1871.

San Juan de Puerto-Rico Octubre 27 de 1886.— El Contador general, P. S, *Ramon Baeza.* [766] 3—1

Batallon Infantería de Madrid número 3.

FISCALÍA.

RELACION de las prendas que á su fallecimiento dejó el Padre Capellan Don Adolfo Otero y Montero y que á juicio del Albacea pueden sufrir deterioro las cuales han sido tasadas en los precios que se anuncian algunas por segunda vez en la GACETA OFICIAL para su venta en pública subasta que tendrá lugar el dia 1º de Noviembre á las [illegible] mañana en el Cuartel de esta Plaza [illegible] Cuerpo.

PRENDAS.

1 Baul mundo.....
1 Paño morado bordado [illegible] puntas...
[illegible] restos de paño.....
[illegible] dorado.....
[illegible] mandados.....